

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada. Turbaco (Bol), 30 de septiembre de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que obra solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, en la que manifiesta se sirva proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que fue notificado en la dirección electrónica informada en la demanda para tal fin.

En efecto, una vez revisada la petición y los anexos acompañados a esta, se observa que el ejecutado CARLOS ARIEL VELEZ VARGAS recibió el día 8 de junio de 2021 en su correo electrónico "luisfdocf55@gmail.com" documento adjunto de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, así como también el correspondiente traslado de la demanda, para su notificación personal conforme lo consagra el artículo 8° del decreto 806 de 2020, sin que el demandado haya acatado orden de pago o esgrimido defensa alguna dentro de la oportunidad legal.

No obstante lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud elevada por el gestor judicial, por cuanto no se hallan colmados en el presente asunto los presupuestos que establece el numeral 3° del artículo 468 del C.G del P., para proferir sentencia. De modo que, obedeciendo a ello, esta autoridad judicial se abstendrá de acceder a tal petición.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de acceder a la solicitud de proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 061 Hoy 1-OCTUBRE-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

RADICACIÓN No 138-36-40-89-002-2010-00504-00.
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARLOS ARIEL VELEZ VARGAS

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a0f73e906f5a798d0b0e3d1ee4fca1bc6a497b7e1bd26c63fa9404ed49badb**
Documento generado en 30/09/2021 02:38:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>